ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 8/10/2025**
Área solicitante: grupo de gestión de soporte	
Responsable del área solicitante: *Julian David Perez Requiniva*	
Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA ATRAPASUEÑO E INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreta reglamentario 2388 de 1979 y Decreto 1084 del 2015, adscrito al Departamento administrativo para la prosperidad social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer a integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Los gastos de funcionamiento tienen por objeto atender las necesidades administrativas y operativas de las Entidades para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución y la Ley. Estos, se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programados y acorde a lo establecido en las normas vigentes, cubriendo en primera instancia los gastos que tienen un carácter inaplazable, y en segunda instancia gastos que garanticen la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna a los servidores públicos que laboran en la Regional Guainía.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe brindar la seguridad a los funcionarios y visitantes, por tal motivo se requiere contratar la compra de elementos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento correctivo de la infraestructura física del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Guainía, que puedan ser utilizados de manera adecuada, por esta razón se requiere realizar el proceso de contratación con una persona natural o jurídica, para que realice la compra y entrega de los artículos requeridos.

1.2 Descripción de la necesidad:

Conforme a lo anterior, el ICBF debe propender por contar con sedes administrativas óptimas que permitan brindar una adecuada atención a los niños, niñas, adolescentes y en general de los usuarios del ICBF que acuden a diario a estas sedes y en cumplimiento de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en la Constitución Política, y aplicando el principio de planeación.

Con el objetivo de garantizar el adecuado mantenimiento y conservación de la infraestructura, se requiere la adquisición de materiales de ferretería para llevar a cabo intervenciones correctivas y preventivas en la casa atrapasueños bajo administracion del icbf en virtud del convenio interadministrativo 063 del año 2021. Se hace necesario realizar arreglos para evitar el deterioro en los siguientes aspectos:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 8/10/2025

•Elementos eléctricos: Se requiere la reposición y aseguramiento de materiales eléctricos para prevenir fallas que puedan comprometer la seguridad y el funcionamiento del sistema.

•Preservación de zonas verdes: Para garantizar la adecuada delimitación y protección de las áreas verdes, evitando su desgaste y favoreciendo su mantenimiento.

•Infraestructura hidrosanitaria: Se necesita realizar intervenciones para corregir problemas relacionados con tuberías, desagües y conexiones de agua con el fin de prevenir fugas y mejorar la eficiencia del sistema.

•Humedades: Se llevarán a cabo reparaciones para mitigar problemas de humedad en diferentes espacios, lo que contribuirá a la conservación de la estructura y evitará daños a largo plazo.

Para lograr todas estas intervenciones con el personal de mantenimiento del ICBF regional Guainía y el todero asignado a partir del dia 01 de octubre para la casa atrapasueños indicados con especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2. ficha de condiciones técnicas. Los bienes y servicios requeridos por la entidad y que deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y entre los cuales están con su respectivo Código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC
Código UNSPSC 27110000 Familia: Herramientas de mano
Código UNSPSC 27120000 Familia: Maquinaria y equipo hidráulico
Código UNSPSC 27130000 Familia: Maquinaria y equipo neumático
Código UNSPSC 31160000 Familia: Ferretería
Código UNSPSC 31162800 Clase: Ferretería en general
Código UNSPSC 39100000 Familia: Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
Código UNSPSC 39110000 Familia: Iluminación, artefactos y accesorios
Código UNSPSC 39120000 Familia: Equipos, suministros y componentes eléctricos
Código UNSPSC 39130000 Familia: Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante resolución N° 5558 del 25 de septiembre del año 2025 la direccion financiera traslada recursos para realizar la adquisicion de los elementos requeridos.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 8/10/2025

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA ATRAPASUEÑO E INSTITUTO COLOM BIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento y legalización del contrato y expedición del acta de inicio, sin exceder treinta (30) días.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1082 de 2015 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del ICBF Regional Guainía, ubicado en la calle 15 N° 8-86 barrio La Esperanza, en el municipio de Inírida (Guainía).

El producto objeto del presente proceso será entregado en las instalaciones del ICBF Regional Guainía, ubicado en la Calle 15 N°8-86 Barrio La Esperanza, en el Municipio de Inírida.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Inírida- Guainía.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *CONTRATO DE COMPRAVENTA.*

3.2 Modalidad de selección:

Conforme el Decreto 1082 de 2015 – Subsección V- Artículo 2.2.1.2.1.5.2
(…)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 8/10/2025

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA ATRAPASUEÑO E INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA**
" corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 8/10/2025

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía ___x___

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para contratar "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA ATRAPASUEÑO E INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA**
" corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ___

3.3. Código (s) UNSPSC:

27110000, 27120000, 27130000, 31160000, 31162800, 39100000, 39110000, 39120000, 39130000

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de ***VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($21.833.790*)**.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA ATRAPASUEÑO E INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA** es ***VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($21.833.790,00*)** tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 8/10/2025**

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
20325	07/10/2025	197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02	PROPIOS	*VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS*	*21.833.790*

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 8/10/2025

7.2.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.2.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOPII.

7.2.1.3 Suscribir acta de inicio después de la legalización del contrato y cumplir a cabalidad con las obligaciones del sistema integrado de gestión

7.2.1.4 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.1.6 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso el contratista respecto al instituto, En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2.1.7 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.2.1.8 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.1.9 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.1.10 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), teniendo en cuenta las bases de pago y la normatividad vigente, anexando en cada informe de supervisión las planillas de correspondientes al periodo ejecutado.

7.2.1.11 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.2.1.12 Cargar dentro de la plataforma SECOPII, todos los documentos que surjan dentro de la ejecución contractual, como, por ejemplo: pólizas, las cuentas de cobro y pago de la seguridad social del mes correspondiente, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.

7.2.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.2.2.1 Dar estricto cumplimiento al ANEXO 2. ficha de condiciones técnicas.

7.2.2.2 Entregar en la oficina de Almacén de la sede del ICBF Regional Guainía, ubicada en la calle 15#8-86 barrio la esperanza, los elementos, herramientas y materiales de conformidad a la ficha de condiciones técnicas esenciales, dentro del plazo de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ejecución del contrato, los cuales deben ser suministrados en las cantidades exigidas, cumpliendo las especificaciones técnicas de los mismos y en óptimas condiciones de calidad y empaque.

7.2.3 El contratista deberá garantizar la excelente calidad de los bienes contratados, los cuales deben ser de calidad, marcas reconocidas, y detallará claramente el

7.2.4 nombre del fabricante o marca, calidades que serán verificadas por el supervisor del contrato, anexando la ficha técnica del producto. Lo anterior, sin perjuicio de la

7.2.5 garantía de calidad que debe constituirse, brindando el soporte técnico requerido y el suministro de los repuestos.

7.2.6 El contratista deberá contar con la logística necesaria y asumir los gastos de esta, para garantizar la entrega de los materiales y elementos en las cantidades,

7.2.7 calidades y sitios que indique el supervisor del contrato, además de ser oportuno en los tiempos de entrega, sin tardar más de 24 horas

7.2.8 Todos los productos suministrados deberán ser de primera calidad libres de imperfecciones, sin uso y estar marcados por el fabricante.

7.2.9 Los productos deberán tener fecha de expiración considerable de al menos dos años posterior a la entrega para los insumos que aplique

7.2.10 Los errores en el suministro de materiales imputados al contratista deberán ser asumidos por el mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el ICBF.

7.2.11 El valor de la oferta y los precios de cada elemento deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y tendrá incluido el valor del transporte, descargue y

7.2.12 demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el Supervisor, si le aplica.

7.2.13 El contratista debe contar con un sistema de control para el suministro de los bienes en el que especifique características del material suministrado, cantidad, valor y fecha de entrega, el cual anexara junto con las remisiones enviadas.

7.2.14 El contratista deberá contar por lo menos con una persona para llevar el control del contrato a suscribir, quien a su vez será el contacto directo con el supervisor del contrato.

7.2.15 El contratista debe garantizar al ICBF la existencia de los bienes para el suministro dentro de los plazos establecidos

7.2.16 El contratista deberá entregar la garantía de aquellos elementos en los que haya lugar, ya sea por defecto de fabricación, Cuando el producto comprado no funciona correctamente o que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

7.2.17 El Contratista deberá garantizar la calidad y el cumplimiento de las normas técnicas de calidad de los productos que suministre dentro de la Ejecución del Contrato y entregar las fichas técnicas y de seguridad de los productos suministrados que así lo requieran.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.18 Presentar al supervisor del contrato la factura y/o cuenta de cobro del servicio prestado, adjuntando los soportes de los pagos correspondientes al Sistema de seguridad Social Integral, adicionalmente debe adjuntar el respectivo informe de gestión para cada pago de acuerdo a la ficha de condiciones técnicas, indicando.

7.2.19 Los elementos entregados, y su descripción, el cual deberá ser cargado en el Secop II previa revisión y/o aprobación del supervisor del contrato.

7.2.20 Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía la cual no debe ser inferior a seis meses en elementos de consumo y a doce meses en los bienes duraderos (luces tipo panel, bomba eléctrica periférica, sopladora, pistola de aire

7.2.21 caliente, atornillador impacto), por el cumplimiento y calidad de los elementos entregados, por el término previstos en el presente contrato.

7.2.22 Reemplazar todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por otros nuevos de iguales o mejores características, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato.

7.2.23 Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones, que durante el desarrollo del contrato le informe el ICBF, a través del supervisor del mismo, para

7.2.24 una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, para ellos el contratista tendrá un plazo máximo a un (1) día hábil después de ser recibido el requerimiento.

7.2.25 Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto cuando así se requiera.

7.2.26 Entregar factura de venta expedida por el contratista con las descripciones necesarias de las herramientas o insumos para ser de ingreso en el aplicativo seven del área de almacén, para agotar el documento obligatorio para tramitar la cuenta mensual.

7.2.27 El contratista entregará la facturación electrónica o cuenta de cobro si así lo requiere en cada entrega de elementos al supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LOS SERVICIOS

1. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato a celebrarse, para efectos de lo anterior, los elementos deberán ser entregados con una garantía del contratista por 12 meses después de la recepción de los bienes.
2. Garantizar y mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato y el personal ofertado en la propuesta.
3. Entregar los elementos de dotación de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los respectivos estudios previos y ficha de condiciones técnicas, garantizando su calidad debiendo suscribir las garantías y manteniendo actualizada su vigencia.
4. Reemplazar en un término máximo de 72 horas desde la fecha de la reclamación por parte del supervisor, los productos que no reúnan la calidad y características.
5. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro de los elementos entregados, para efectos de expedición de certificaciones por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.
6. Cumplir con los deberes y derechos señalados en el artículo 5 de la ley 80/1993.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 8/10/2025

7. Cumplir con las demás instrucciones que les sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
8. Suscribir acta de entrega y recibo de los productos contratados por parte de los responsables en cada uno de los municipios donde se encuentran las unidades de servicio. Las actas deberán ser remitidas al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de los bienes una vez el funcionario que recibe verifique la cantidad, calidad y condiciones de los elementos establecidos en cada dotación
9. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado brindando condiciones de garantía del bien.
10. Garantizar que los bienes suministrados se encuentran libres de gravámenes, embargos o secuestros
11. Todos los materiales y elementos para suministrar por el contratista en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.
12. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final

NOTA: el futuro contratista previo a la compra debe acordar con el supervisor del contrato las especificaciones de los productos a entregar, en caso de que no sea así, no se le dará recibido de la compra que realice, y se hará responsable de las consecuencias legales que ello conlleva

Los elementos de ferretería objeto de compra deben ser entregados mediante actas parciales y de acuerdo con la necesidad de la entidad estatal.

Los elementos descritos anteriormente con sus requerimientos técnicos son claros y específicos, cualquier duda con respecto a las características de los productos debe ser consultada con el encargado de la supervisión del proceso, (Antes de la entrega).

Los elementos deben contar con el embalaje adecuado para evitar daños durante el transporte y la manipulación.

Al momento de la entrega, el personal encargado realizara una inspección visual y funcional de los elementos suministrados.

En caso de que algún elemento llegue defectuosos o n o cumple con las especificaciones solicitadas, se deberá remplazar el elemento.

Los costos asociados al retiro y reposición de los elementos defectuosos correrán por cuenta del contratista.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 8/10/2025

7.3 **Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:**

7.3.1 **Seguridad y Salud en el Trabajo:**

7.3.1.1 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.2 **Gestión Ambiental**

7.3.2.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la

7.3.2.2 ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.3.2.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.3 Calidad

7.3.3.1 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual

7.3.4 **Seguridad de la Información**

7.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.4 Obligaciones del ICBF.

7.4.1 Obligaciones Generales del ICBF.

7.4.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.4.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.4.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se pagará al contratista MEDIANTE UNICO PAGO, previa entrega de los elementos objeto de suministro mediante acreditación de los siguientes requisitos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 8/10/2025

Se pagará al contratista así:

1) Factura y/o cuenta de cobro original; Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá remitir la factura con las siguientes indicaciones para ser aprobada mediante la plataforma de Ministerio de Hacienda:

2) La certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por parte del supervisor.
3) La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura debe ser tramitada mediante la plataforma de Ministerio de Hacienda para ser aprobada por el supervisor.

-Los datos para el cargue de la factura a SIIF NACION son:

Código PCI: 46-02-00-094

Correo supervisor: Julian.perezr@icbf.gov.co

Observaciones que se deban incluir y visualizarse en la factura:

-En la factura en datos del adquiriente tener en cuenta lo siguiente para relacionar en el documento:

El correo a relacionar en datos del adquiriente: es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, campo responsabilidad tributaria: 01IVA y tipo de responsabilidad O-13

- en las notas finales debe ir: #$46-02-00-094;N.CTO (INCLUIR SOLO EL NUMERO);julian.perezr@icbf.gov.co#$

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

8.1. Supervisión.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 8/10/2025

La supervisión del contrato estará a cargo del a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión de Apoyo Regional Guainía. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al expediente.

8.2 Interventoría.

No Aplica

9. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante.

11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

12. ANEXOS.

12.1ANEXO 1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.
12.2ANEXO 2. ficha de condiciones técnicas
12.3ANEXO 3. Estudio de mercado

13. APROBACIONES.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 8/10/2025**
Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Gestión de Apoyo	**Aprobó Julian David Perez Requiniva**	

Revisó: JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA Coordinador Grupo Gestión Soporte

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012